

ACTA ORDINARIA CINCO. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día cuatro de marzo de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachín, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Informe de Delegado Contravencional; b) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y c) Solicitud del Gerente de Administración y Finanzas. **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pide la palabra y solicita que se agregue el punto Varios, porque tiene una petición; lo somete a votación el Alcalde y se aprueba por unanimidad incorporando a la agenda el punto **OCTAVO** como Varios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del diecinueve de Febrero del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del diecinueve de Febrero de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporó el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que la Encargada de Festejos ha enviado memorándum por medio del cual solicita, se autorice emitir cheque liquidable a su nombre con el objetivo de cumplir obligaciones de Fiestas Patronales; dicho cheque debe ser por el valor de QUINIENTOS (US\$500.00) DÒLARES, el cual será liquidado en el momento de tener la documentación de respaldo; el Señor Alcalde menciona, que se utilizará como reserva para algunas orquestas o grupos que se estarían previendo contratar para el próximo año; nosotros queríamos llegar a un acuerdo sin dar reserva pero la están pidiendo. El Alcalde someter la solicitud a votación; y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pide, que se le de seguimiento a esto para que no caiga en la lista de detrimentos. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería emitir un cheque liquidable a nombre de la Señorita **MARÍA JOSÉ RAMOS PORTILLO, Encargada de Festejos**, para cumplir obligaciones de fiestas patronales, el cual será liquidado en su momento con la documentación de respaldo que ampare dicho monto, con cargo a la Carpeta Fiestas Patronales Fondos FODES 2020. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: que El Jefe de UACI ha enviado memorándum por medio del cual presenta para su aprobación las Bases de Licitación para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2020”,** Proceso N° LP-01/2020-AMAY, para poder subirlo a comprasal y hacer el proceso respectivo para el Suministro de Combustible; El Alcalde las someterlo a votación y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, ¿se está pidiendo la aprobación de las bases de licitación? El Alcalde le responde que sí; agregando la regidora que se abstiene porque no las conoce a profundidad; el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo se adjunta al razonamiento de la Regidora Gulnara Marroquín, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal les otorga, con ocho votos a favor y dos abstenciones por Mayoria, **ACUERDA:** Aprobar las bases de licitación para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2020”,** Proceso N° LP-01/2020-AMAY. NOTIFIQUESE. -----

--- SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.

--- a) El Delegado Contravencional ha enviado el informe correspondiente a las Contravenciones que se han presentado durante el mes de enero del presente año, siendo las siguientes: dos por violentar el Art.20; una por violentar el Art.21, una por violentar el Art.22; dos por violentar el Art.25, una por violentar el Art.33; dos por violentar el Art.39 y una por violentar el Art.41, de las cuales se resolvieron ocho y cuatro se encuentran en trámite; por lo que se da por recibido a dicho informe .-----

---- b) **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura Ingeniero Víctor Rafael Tello, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el fin de manejar un mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, ha enviado memorándum en el que solicita dejar sin efecto acuerdos en los cuales se relaciona el Proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, debido a un error de nombre del proyecto por parte del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ya que se tiene una discrepancia en diferentes documentos; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta ¿cómo se llamaba el Proyecto antes?, el Señor Alcalde le responde que ellos mandaban como era que se debía de aprobar el proyecto y en esa medida fuimos aprobando; ahora el impase es el nombre; La Regidora Gulnara pregunta, ¿y en cada uno de los acuerdos habíamos erogado fondos?, el Señor Alcalde responde que en ninguno; El Regidor Camilo Ederson Castro Portillo pregunta ¿y está incluido en el Presupuesto General de la Nación del 2020, o no está confirmado?; El Señor Alcalde le responde, que como es un fondo del BID, no es un fondo del Gobierno, tiene que verse si ese fondo está desde el Gobierno anterior; no se le dio continuidad al inicio de este gobierno, pero sobreentiende que está, nosotros si lo hemos dejado presupuestado; La Regidora Gulnara manifiesta que para resguardarnos de cualquier situación para que nos quede un respaldo pide: que en el acuerdo quede, que a raíz de que la administración que dará el dinero quiere que se llame de esa forma, ya que ellos lo solicitan se hace; el Síndico Municipal pide la palabra y dice: que estuvo con el Ingeniero Víctor Rafael Tello, viendo cómo se podía redactar el acuerdo para salvaguardarnos y es que está en esa línea, de no recaer en una situación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dejar sin efectos los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo número cinco de Acta Ordinaria número Cuatro, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve.
- 2) Acuerdo número cinco de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
- 3) Acuerdo número seis de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
- 4) Acuerdo número siete de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
- 5) Acuerdo número dos de Acta Ordinaria número Once de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve.

Debido a error en el nombre del Proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, según solicitud por parte del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ya que se tiene una discrepancia en diferentes documentos. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Por Acuerdo número cinco de la presente acta, se ha dejado sin efecto el Acuerdo cinco de Acta Ordinaria número cuatro de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el cual se acordó daclarar de Interés Social el Proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por contener error en el nombre, en Acuerdo número cinco de la presente acta, y siendo necesario dicha declaración, se procede a tomar el siguiente acuerdo: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el fin de manejar el mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, solicita que el proyecto de **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, sea declarado **“Proyecto de Interés Social”**, por ser un proyecto de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes de la Colonia Santísima Trinidad, y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales, con el objetivo de realizar trámites en OPAMSS, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** De conformidad con lo que establece el Art. 204 N° 1° del de la Constitución de la República y Art.2, de la Ordenanza para la Emisión de las Tarifas por Servicios Prestado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS y Derogatoria de las Tasas Establecidas, según Decreto número Quince de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, de esta Municipalidad, publicado en trece de diciembre del mismo año. Declarar de Interés Social el Proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por ser un proyecto de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes de la Colonia Santísima Trinidad, y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales; debiendo la OPAMSS, cobrar una tasa preferencial por trámite. NOTIFIQUESE.

--- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Por Acuerdo número cinco de la presente acta, se ha dejado sin efecto el Acuerdo número cinco de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve en el cual se acordó, otorgar la Supervisión Técnica en la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS), por contener error en el

nombre, en Acuerdo número cinco de la presente acta, y siendo necesario otorgar dicha Supervisión Técnica en la ejecución del proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el fin de manejar el mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, informa: 1) Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez Delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal aprobara otorgar la Supervisión Técnica en la realización del proyecto antes relacionado, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Otorgar la Supervisión Técnica en la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Por Acuerdo número cinco de la presente acta, se ha dejado sin efecto el Acuerdo número seis de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve en el cual se acordó, que la Alcaldía sería la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SANTISIMA TRINIDAD”**, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS), por contener error en el nombre, y siendo necesario que la Alcaldía sea la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el

fin de manejar el mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, informa: 1) Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal aprobara que la alcaldía será la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto antes relacionado, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que la alcaldía será la encargada de administrar la operación de las instalaciones del proyecto en mención y darle el mantenimiento adecuado durante seis años desde la inauguración del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Por Acuerdo número cinco de la presente acta, se ha dejado sin efecto el Acuerdo número siete de Acta Ordinaria número Ocho de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve en el cual se acordó, autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para llevar a cabo la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SANTISIMA TRINIDAD”**, que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS), por contener error en el nombre, y siendo necesario firmar dicho convenio, se procede a tomar el siguiente acuerdo: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el fin de manejar el mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, informa: 1)

Que el Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social, MJSP, en nota enviada con fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, informó que el Gobierno de El Salvador por medio del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ha suscrito un Convenio de Financiación (Nº LA/2017/40-134) como apoyo al **PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS)**, Dicho refuerzo presupuestario será desembolsado en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 dentro de lo cual el municipio de Ayutuxtepeque ha sido seleccionado como parte de la Tercera Fase del PESS, para ser objeto de inversión desde el año 2018, en el marco de la recuperación y Dinamización de Espacios Públicos, para la Prevención Social de la Violencia; razón por la cual pide dar seguimiento a la formulación de las Carpetas técnicas de Proyectos, y otros procedimientos relacionados a la ejecución de los mismos, bajo el lineamiento que ya el equipo técnico del Viceministerio de Prevención Social les ha proporcionado. 2) Que en reunión sostenida con el Arquitecto Sergio Méndez delegado por el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, en referencia al proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** me plasmó que era necesario que el Concejo Municipal autorizada al Alcalde, para que firme el Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para llevar a cabo la ejecución del proyectos antes relacionado que será financiado como el apoyo PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS). Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que firme Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, para llevar a cabo la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que será financiado como apoyo al PLAN EL SALVADOR SEGURO (PESS).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Por Acuerdo número cinco de la presente acta, se ha dejado sin efecto el Acuerdo número dos de Acta Ordinaria número Once de fecha cinco de Junio de dos mil diecinueve, en el cual se acordó, aprobar la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTETICA Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD” MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE/APOYO AL PLAN DE EL SALVADOR SEGURO APESH”. LA/-2017/40-134”**, por contener error en el nombre, y siendo necesaria dicha aprobación, se procede a tomar el siguiente acuerdo: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, a petición del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia con el fin de manejar el mismo nombre del proyecto que ellos ya tienen aprobado en la asignación de fondos, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE /APOYO AL PLAN DE EL SALVADOR SEGURO APESH. LA/-2017/40-134”**; La Carpeta ha sido elaborada por la empresa PRODEINMOBI, S.A. DE C.V., y revisada por el

Gerente de Desarrollo e Infraestructura Victor Rafael Tello, por el monto del proyecto es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO 21/100 (\$165,124.21) DOLARES**; Para su ejecución se contará con la Aportación al Programa El Salvador Seguro (APESS) por la suma de \$124,000.01 y la Alcaldía tendrá que aportar una contrapartida de \$41,124.20, además del pago de la Supervisión por \$7,430.00 y el costo de la formulación de la Carpeta que se está presentando por \$5,375.00; Carpeta que será financiada con fondos FODES, por lo que solicita al Concejo Municipal, emita Acuerdo otorgando la aprobación de la relacionada Carpeta, además la aprobación de la Contrapartida y Supervisión del Proyecto, ya que la formulación de la Carpeta ya fue aprobada por el Concejo en Acuerdo anterior. Vista la anterior solicitud la somete a votación y el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “**CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO Y AREA DE RECREACION EN LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE /APOYO AL PLAN DE EL SALVADOR SEGURO APESS. LA/-2017/40-134**”, con el monto del proyecto es de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO 21/100 (\$165,124.21) DOLARES**; con una aportación de APESS de **CIENTO VEINICUATRO MIL 01/100 (\$124,000.01) DOLARES** y una **contrapartida por parte de la Alcaldía de CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO 20/100 (\$41,124.20) DOLARES**; asimismo el pago de la **Supervisión del proyecto por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 (\$7,430.00) DOLARES**. 2) Se autoriza a la Tesorero Municipal, aperturar la cuenta bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por libre gestión, 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal Blanca Margarita Piche Barahona. 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura. – NOTIFIQUESE. -----

----- **c) ACUERDO NUMERO ONCE.** El Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota relacionando, que por acuerdo número Veintiocho de Acta Ordinaria número Uno de fecha ocho de enero de dos mil veinte, se autorizó la Contratación por Servicios Personales al Señor **DOUGLAS ANTONIO PREZA**, para periodo del diez de Enero al nueve de Abril de dos mil veinte; pero por incumplimiento de sus atribuciones en el cargo, solicita dar caducidad al contrato antes mencionado. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por Caducado el Contrato celebrado entre la Municipalidad y el señor **DOUGLAS ANTONIO PREZA**, por los motivos antes relacionados.- NOTIFIQUESE .-----

----- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Jefe de Recursos Humanos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de 45 Seguros Colectivos de Accidentes Personales (para personal eventual laborando para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque) y presenta las siguientes ofertas: ASESUISA VIDA, S.A. por \$630.00; SISA VIDA, S.A. por \$630.00; ASEGURADORA VIVIR, S.A. por \$1,350.00 y FEDECREDITO VIDA, S.A. por \$675.00; previa autorización en cotización por la Jefe de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **ASESUISA, VIDA S.A.**, el Alcalde lo somete a votación; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta para cuantos empleados es y el Señor Alcalde le responde que para 45 empleados eventuales. El Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de 45 seguros colectivos de accidentes personales (para personal eventual laborando para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque); por un monto de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 (\$630.00) DOLARES Prima anual, a **ASESUISA, VIDA S.A.**, por ser la oferta que plantea la opción más equilibrada en relación a costo/beneficio y por tener una red hospitalaria de los principales hospitales y médicos particulares del país. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ASESUISA, VIDA S.A.**, la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 (\$630.00) DOLARES.- 2) Por ser un contrato de adhesión se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **ASESUISA, VIDA S.A.**, el citado contrato. Este gasto se aplicará con cargo al Fondo 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de: **PROFESOR DE INGLES**, siendo las siguientes personas: Manuel Arturo Vaquerano Sánchez; William Alexander Ardón Velasco y Wendy Jeannette Lara de Chávez ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40 literal C, de la Ley LACAP y con la autorización del Encargado de Juventud y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Manuel Arturo Vaquerano Sánchez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE INGLES**, al **SEÑOR MANUEL ARTURO VAQUERANO SANCHEZ** del periodo del 05 de Marzo al 30 de Junio 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo al PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION 2020 FODES 2) con las funciones de: Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; planificar conjuntamente con su jefe inmediato las actividades de apoyo a la Juventud; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de volantes sobre los talleres a desarrollar; Informara a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar, Apoyar a la organización de eventos; Llenar fichas de alumnos y llevar control de

asistencia diaria; Mantener informado a su jefe inmediato de las actividades a desarrollar; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; Seguir indicaciones de su jefe inmediato; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; Realizar actividades asignadas por el Gerente de Área o el Alcalde; El no cumplir con estas indicaciones será sujeto a una amonestación y al cumplir tres de estas amonestaciones ya no se renovara el contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **SEPTIMO PUNTO: VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifiesta: Que el punto que desea tocar es sobre el tránsito en las oficinas de la Administración Municipal, este espacio donde nosotros nos reunimos, incluyendo el baño y el área de la Secretaria; cree que como Concejales todos tenemos la oportunidad de querer hacer uso de las instalaciones, si yo voy al baño o quiero ver al perro, visitar la oficina de Joel, tengo el derecho de hacerlo; no quiere que se mal interprete ese tipo de situaciones, yo soy del FMLN, seguiré siendo del FMLN, hasta donde toque, y conmigo no es fácil que nadie me compre y me chantajee; pide por favor, que cuando tengan algo que decir, se lo digan a ella, pero si van a decir algo que tengan prudencia, porque el echo que visite cualquier zona de la Administración, no significa absolutamente nada; ella le puede hablar a Joel y decirle ayúdeme para que le traigan el cheque aquí, porque no he podido ir tesorería y Joel quizás una vez lo a hecho; pide por favor que evitemos de hacer señalamientos innecesarios, porque si algo van a decir de ella y hagan señalamientos de ese tipo, lo tendrán que hacer con pruebas, porque vuelve a repetir, no es fácil que la compren ni la chantajeen, para evitarnos comentarios que no. El Señor Alcalde le responde, que está totalmente de acuerdo en lo que menciona, en el sentido que: Uno tiene principios y bases y pues el que tiene eso, tiene todas las características que usted acaba de mencionar y acá cualquiera puede hacernos las consultas que quieran y sean necesarias hacerlas; quizás con Joel lo hacen porque es un poquito mas fácil contactarlo, sin embargo en los teléfonos institucionales tienen su número también, quien quiera puede llamarme y preguntar lo que quiera y cuantas veces quiera, no tiene ningún problema en atender y en dar respuesta, claro todo y cuando sean cosas objetivas de lo que se hablará. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo dieciocho de marzo de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día cuatro de marzo del dos mil veinte y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Camilo Ederson Castro Portillo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joaquín
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente

SE INCORPORO:

Sergio Manuel Peñate Fajardo, Sexto Regidor Propietario.
Quien manifestó que no iba a firmar el acta.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.